MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT 810.001.998-8
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-MIC-2026

ENTIDAD	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8
SECRETARÍA GESTORA	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal
PROCESO	051-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, INSUMOS Y ELEMENTOS, Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LA INSTALACIÓN DE GAS DOMICILIARIO, PARA EL APOYO A UNA INICIATIVA PRODUCTIVA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020; art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con todos los tributos, costos y gastos incluidos
CDP	CDP No. 440 del 04/11/2026 por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y CDP No. 307 del 22/07/2026 por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	48101500
FECHA	19/11/2026
FUNDAMENTO NORMATIVO DEL DOCUMENTO	Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

METODOLOGÍA	Directrices de la ANCP-CCE: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 y M-ICR-01

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 4
1.1 Diagnóstico y situación actual....4
1.2 Fundamento jurídico 5
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 6
1.4 Descripción de la solución técnica....6
1.5 Accesibilidad, condiciones especiales de ejecución y sostenibilidad 6
2. OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y OBLIGACIONES 7
2.1 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) 7
2.2 Obligaciones de las partes....8
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 8
2.2.2 Obligaciones generales del contratista 10
2.2.3 Obligaciones del Municipio....11
2.3 Plazo y lugar de ejecución 12
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 12
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....13
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS....16
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 17
6.1 Fundamento de la estimación económica 17
6.2 Componentes de la demanda: proveedores cotizantes....18
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 18
8. FORMA DE PAGO 19
9. CRITERIOS HABILITANTES....21
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES 26
11. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 26
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS....27
12.1 Portal Único de Contratación: SECOP II 27
12.2 Generalidades de la presentación 27
13. CRONOGRAMA 27
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS....27
15. LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DE DESEMPATE 28

15.1 Criterios de desempate....28
16. ANÁLISIS DEL RIESGO....31
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS....37
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN....40
19. TIPO DE CONTRATO....40
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS....40
21. SUPERVISIÓN Y RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL....40

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico y situación actual

El Municipio de San José, Caldas, es receptor de población afectada por hechos victimizantes del conflicto armado interno, conforme al diagnóstico poblacional del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Las familias víctimas que habitan la jurisdicción enfrentan barreras para acceder a fuentes estables de ingresos, lo que debilita su capacidad para garantizar de forma autónoma una seguridad alimentaria adecuada y sostenible. La falta de capital de trabajo, de equipos y de un espacio adecuado para emprender iniciativas propias limita su integración a la dinámica económica local.

Para atender esta situación, el Departamento de Caldas y el Municipio de San José suscribieron el Convenio interadministrativo CD-SIDS-1696-2026 (contrato SECOP II CO1.PCCNTR.9970743) suscrito con el Departamento de Caldas, con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación del emprendimiento Arepas Manos de Maíz como alternativa de generación de ingresos y seguridad alimentaria para la población víctima del conflicto armado del municipio. Los recursos de cofinanciación del Departamento y la contrapartida municipal cuentan con respaldo presupuestal en los CDP No. 440 y No. 307 de la vigencia 2026.

La puesta en marcha del emprendimiento exige dotar una unidad productiva de transformación alimentaria, enfocada en la molienda y transformación del maíz, la producción gastronómica y la comercialización, con equipos de cocina industrial, electrodomésticos, menaje, mobiliario, insumos, elementos de bioseguridad, aseo y empaque, así como adecuar el espacio físico e instalar la red de gas que requieren los equipos de cocción y asado. El Municipio no cuenta con estos bienes ni con personal de planta dedicado a su suministro e instalación, por lo que requiere contratarlos con un proveedor idóneo.

La contratación permite transitar de esquemas asistenciales temporales hacia un modelo de autogestión, genera ingresos para las familias beneficiarias, fortalece su seguridad alimentaria y contribuye al cumplimiento de las metas de inclusión social y productiva del Plan de Desarrollo Municipal y de las obligaciones de atención y estabilización socioeconómica de la Ley 1448 de 2011.

PARÁMETRO	DATO	FUENTE
Población del municipio	4.953 habitantes, de los cuales 3.382 residen en la zona rural	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con base en proyecciones DANE 2024
Viviendas	1.881 viviendas, de las cuales 1.369 son rurales y 512 urbanas	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con base en DNP

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

PARÁMETRO	DATO	FUENTE
Población víctima	El municipio es receptor de población afectada por hechos victimizantes en el ámbito nacional	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con base en la Unidad para las Víctimas
Instancia de participación	Mesa municipal de víctimas, con acción estratégica de garantía de su operatividad	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Inversión proyectada 2026 en el programa 4103	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($96.140.000) con recursos del SGP	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, plan plurianual de inversiones 2026
Iniciativa productiva	Emprendimiento Arepas Manos de Maíz	Convenio interadministrativo CD-SIDS-1696-2026 (contrato SECOP II CO1.PCCNTR.9970743) suscrito con el Departamento de Caldas

1.2 Fundamento jurídico

Constitucional: artículos 2 (fines esenciales del Estado), 13 (igualdad material y protección de quienes se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta), 209 (principios de la función administrativa) y 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa).

Legal: Ley 1448 de 2011 (medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, incluida la estabilización socioeconómica); Ley 136 de 1994, artículo 3, modificado por la Ley 1551 de 2012 (funciones del municipio); Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 (planeación y estudios previos); Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 86.

Reglamentario: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 (mínima cuantía), modificados por el Decreto 1860 de 2021; Decreto 0287 de 2026 (compras públicas accesibles) y Decreto 0997 de 2026 (cláusulas anticorrupción y compra pública sostenible).

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible», adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 601 del 31 de mayo de 2024
Línea estratégica	Unidos por la sostenibilidad social y el desarrollo humano integral
Sector	41: Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103052: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Indicador de producto	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
Proyecto de inversión	202500000049223
Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Instrumento de cofinanciación	Convenio interadministrativo CD-SIDS-1696-2026 (contrato SECOP II CO1.PCCNTR.9970743) suscrito con el Departamento de Caldas

1.4 Descripción de la solución técnica

La necesidad se satisface mediante un contrato de suministro con instalación, cuyo alcance integra cuatro (4) componentes que el contratista ejecuta en el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO: (A) suministro y entrega de treinta y seis (36) ítems de bienes nuevos (equipos, electrodomésticos, menaje, mobiliario, insumos y elementos de bioseguridad, aseo y empaque); (B) adecuación locativa del espacio de la unidad productiva e instalación de gas domiciliario con prueba de hermeticidad; (C) puesta en funcionamiento de los equipos y capacitación práctica de la población beneficiaria; y (D) actividades administrativas de cronograma, informes y garantías. Los bienes se entregan en el inmueble que designe la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, mediante acta con la población beneficiaria, y la unidad productiva queda en condiciones de operación al suscribirse el acta de recibo final.

1.5 Accesibilidad, condiciones especiales de ejecución y sostenibilidad

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las adecuaciones locativas preservan áreas de circulación libres de obstáculos y la ubicación de los equipos permite su operación segura y accesible, conforme

a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables. Como condición especial de ejecución (art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el contratista integra su equipo de trabajo priorizando la vinculación de personas con discapacidad y lo reporta al supervisor con cada solicitud de pago.

Con fundamento en el análisis del sector y en las condiciones técnicas que la Entidad define para la mínima cuantía, sin adopción anticipada del régimen de compra pública sostenible del Decreto 0997 de 2026, cuya transición para los municipios de quinta y sexta categoría es de quince (15) meses (art. 14), se incluyen criterios ambientales proporcionales: etiqueta de eficiencia energética RETIQ en los equipos de refrigeración, garantía de fábrica mínima de un (1) año, manuales de mantenimiento preventivo y retiro y disposición adecuada de empaques y escombros. No se incluyen criterios adicionales de ciclo de vida, por cuanto el análisis del sector no identificó en el mercado regional alternativas sostenibles con disponibilidad y precio compatibles con el plazo y el presupuesto del proceso.

2. OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y OBLIGACIONES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, INSUMOS Y ELEMENTOS, Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LA INSTALACIÓN DE GAS DOMICILIARIO, PARA EL APOYO A UNA INICIATIVA PRODUCTIVA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

2.1 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

CÓDIGO	CLASE UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO	CARÁCTER
48101500	Equipos de cocina industrial	Molino para maíz, máquina para arepas, parrilla a gas, máquina de café expreso y selladora	Principal
52141500	Electrodomésticos de cocina	Nevera, congelador horizontal y licuadora	Complementario
56101600	Muebles para exteriores	Juegos de mesa con sombrilla y sillas	Complementario
46181500	Ropa de seguridad	Guantes, gorros, tapabocas y uniformes de producción	Complementario
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueador, jabón en polvo y lavavajillas	Complementario

CÓDIGO	CLASE UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO	CARÁCTER
24111500	Bolsas	Bolsas de papel y de polietileno para empaque	Complementario
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	Adecuación locativa e instalación de gas domiciliario	Complementario

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. COMPONENTE DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES

1. Suministrar los bienes de los ítems 3 a 38 del presupuesto oficial, nuevos, sin uso previo, de primera calidad, en las cantidades y con las especificaciones mínimas del presupuesto oficial, en sus empaques originales de fábrica, sellados y protegidos contra humedad y golpes.

2. Transportar, cargar, descargar y entregar a su costo y riesgo la totalidad de los bienes en el inmueble que designe la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno dentro del Municipio de San José, Caldas, incluidos seguros y fletes.

3. Entregar, junto con cada equipo y electrodoméstico, la factura, el certificado de garantía de fábrica con vigencia mínima de un (1) año, el manual de uso en español y la ficha técnica del fabricante.

4. Entregar los insumos alimentarios (maíz, azúcar, mantequilla y café) con registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA cuando sea exigible, rotulado conforme a la normativa sanitaria y fecha de vencimiento no inferior a sesenta (60) días calendario contados desde la entrega.

5. Suministrar neveras y congeladores que porten la etiqueta de eficiencia energética exigida por el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) vigente.

6. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños de transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo para el Municipio.

B. COMPONENTE DE ADECUACIONES LOCATIVAS E INSTALACIÓN DE GAS

7. Efectuar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio, visita técnica conjunta con el supervisor al inmueble designado y suscribir el acta de alcance de las adecuaciones locativas, sin que ello modifique el valor del contrato.

8. Ejecutar las adecuaciones locativas de acondicionamiento físico, pintura, acabados y áreas de trabajo e higiene requeridas para la instalación de los equipos y la operación de la unidad productiva, con materiales nuevos y de primera calidad.

9. Ejecutar la instalación de gas domiciliario (acometida, puntos de conexión y pruebas de hermeticidad) conforme a la NTC 2505 y al reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible vigente, con personal certificado en la competencia laboral correspondiente, y entregar el registro de la prueba de hermeticidad y el certificado de conformidad cuando este sea exigible.

10. Instalar, conectar y poner en funcionamiento los equipos que lo requieran, con pruebas de funcionamiento que constarán en acta suscrita con el supervisor.

11. Preservar en las adecuaciones áreas de circulación libres de obstáculos y ubicar los equipos de modo que su operación resulte segura y accesible, conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables (Ley 1618 de 2013 y art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

12. Retirar del sitio los escombros, empaques y residuos generados, y disponerlos conforme a la normativa ambiental y de gestión posconsumo vigente.

C. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA

13. Realizar una (1) jornada de capacitación práctica de mínimo cuatro (4) horas dirigida a la población beneficiaria sobre manejo seguro, limpieza, mantenimiento preventivo y aprovechamiento de los equipos entregados, y buenas prácticas de manipulación de alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno la convocatoria de la población beneficiaria y la entrega formal de los bienes mediante acta, con registro de asistencia y registro fotográfico.

D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

15. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entregas, adecuaciones, instalación y capacitación, ajustado al plazo de ejecución.

16. Presentar el informe final de ejecución con registro fotográfico, actas de entrega, actas de pruebas de funcionamiento, certificados de garantía, soportes de la capacitación y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

17. Integrar su equipo de trabajo priorizando la vinculación de personas con discapacidad, como condición especial de ejecución (art. 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto

1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026), e informar al supervisor, con cada solicitud de pago, las acciones adelantadas.

18. Dotar a su personal de los elementos de protección personal, garantizar su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante las labores de adecuación, instalación y entrega.

19. Informar de inmediato al supervisor cualquier hecho que pueda afectar o retrasar la ejecución, con la propuesta de las medidas de contingencia correspondientes.

20. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios o pagos indebidos a servidores públicos o terceros, y cumplir la cláusula anticorrupción y de integridad del contrato (art. 2.2.1.1.2.1.3, numerales 11 y 12, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026).

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

2.2.2.1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

2.2.2.2. Cumplimiento del objeto. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactados en la invitación, la oferta y la aceptación de la oferta.

2.2.2.3. Buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2.2.2.4. Seguridad social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.2.5. Garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el término de cada amparo, y ajustarlas cuando haya lugar.

2.2.2.6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor designado por la Entidad.

2.2.2.7. Transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información requerida para fines de supervisión, control y auditoría.

2.2.2.8. Inhabilidades sobrevinientes. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, y proceder conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2.9. Confidencialidad. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y tratar los datos personales de la población beneficiaria conforme a la Ley 1581 de 2012.

2.2.2.10. Responsabilidad. Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2.11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

2.2.2.12. Informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran para el seguimiento y control del contrato.

2.2.2.13. Facturación electrónica. Expedir factura electrónica de venta o documento soporte equivalente, conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

2.2.2.14. Indemnidad. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas o acciones derivadas de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal.

2.2.2.15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.

2.2.2.16. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual y de las normas que rigen la contratación estatal.

Nota 1. El contratista responde civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contrato no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista ni entre el Municipio y el personal que este vincule; el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

2.2.3.1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones de la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.2.3.2. Supervisión. Designar al supervisor del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.2.3.3. Información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la ejecución, en especial la disponibilidad del inmueble y la convocatoria de la población beneficiaria.

2.2.3.4. Verificación de aportes. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.3.5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el pago oportuno.

2.2.3.6. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

2.3 Plazo y lugar de ejecución

Plazo de ejecución	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Lugar de ejecución	Municipio de San José, Caldas, en el inmueble que la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno destine para el funcionamiento de la iniciativa productiva, el cual se informa al contratista en el acta de inicio
Vigencia del contrato	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Nombre técnico	Dotación, adecuación e instalación de una unidad productiva de transformación alimentaria (molienda y transformación de maíz)
Código UNSPSC principal	48101500
Unidad de medida	Según ítem: unidad, juego, set, paquete, caja, bolsa, bulto, frasco, kilogramo y global
Cantidad total	Treinta y ocho (38) ítems, conforme al presupuesto oficial
Bienes destacados	Molino industrial para maíz, máquina para arepas, máquina de café expreso, nevera, congelador horizontal, parrilla a gas, licuadora y juegos de mesa con sombrilla
Servicios accesorios	Adecuación locativa, instalación de gas domiciliario, puesta en funcionamiento y capacitación
Zona de ejecución	Municipio de San José, Caldas, en el inmueble que la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno destine para el funcionamiento de la iniciativa productiva, el cual se informa al contratista en el acta de inicio
Frecuencia	Entrega única por ítem, dentro del plazo de ejecución, según el cronograma aprobado por el supervisor

Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011; RETIQ; NTC 2505 y reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible; RETIE en las conexiones eléctricas; Resolución 2674 de 2013 de Minsalud
Garantía de los bienes	Garantía de fábrica mínima de un (1) año para equipos y electrodomésticos, sin perjuicio de la garantía legal

Especificaciones mínimas por ítem. Las especificaciones mínimas de cada ítem son las descritas en el presupuesto oficial del numeral 4 de estos estudios previos. Los bienes deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad y entregados en empaque original; las referencias a capacidades o características son mínimas y admiten bienes equivalentes o superiores.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), incluidos el IVA cuando aplique, los tributos territoriales, el transporte, la instalación, las garantías y todos los costos directos e indirectos (art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adecuación locativa del espacio de la unidad productiva: acondicionamiento físico, pintura, acabados y áreas de trabajo e higiene	Global	1	$1.333.333	$1.333.333
2	Instalación de gas domiciliario: acometida, puntos de conexión y pruebas de hermeticidad para los equipos de cocción y asado	Global	1	$2.000.000	$2.000.000
3	Cedazo de cocina	Unidad	1	$18.533	$18.533
4	Cucharón grande	Unidad	1	$30.667	$30.667
5	Paquete de vasos desechables de 7 onzas	Paquete	5	$8.653	$43.265
6	Paquete de sobres de azúcar	Paquete	5	$9.467	$47.335

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Bulto de maíz	Bulto	2	$333.333	$666.666
8	Paca de bolsas de papel	Paca	5	$14.600	$73.000
9	Bolsas de polietileno de baja densidad, calibre 0,8, de 8 × 12 pulgadas	Paquete	5	$65.333	$326.665
10	Bolsa de mezcladores para bebidas, de material no plástico	Bolsa	4	$11.333	$45.332
11	Servilletero	Unidad	4	$24.267	$97.068
12	Paquete de servilletas por 200 unidades	Paquete	10	$5.600	$56.000
13	Caja de mantequilla	Caja	5	$13.067	$65.335
14	Caja de guantes de nitrilo negro por 100 unidades, talla L	Caja	2	$38.000	$76.000
15	Caja de tapabocas acrílico plástico por 10 unidades	Caja	2	$20.000	$40.000
16	Caja de gorros quirúrgicos desechables por 50 unidades	Caja	2	$16.000	$32.000
17	Juego de uniformes blancos para producción: uno (1) talla L, uno (1) talla M y uno (1) talla XL	Juego	2	$106.667	$213.334
18	Frasco de blanqueador (hipoclorito) por 3.800 ml	Frasco	5	$25.200	$126.000
19	Escoba	Unidad	1	$22.667	$22.667
20	Trapero	Unidad	2	$26.667	$53.334
21	Recogedor	Unidad	1	$14.667	$14.667
22	Bolsa de jabón en polvo de 5 kilogramos	Bolsa	2	$37.333	$74.666
23	Caja de lavavajillas en crema de 850 g	Caja	3	$18.000	$54.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	Paquete de esponjas de brillo por 6 unidades	Paquete	5	$2.667	$13.335
25	Paquete de esponjas multiusos abrasivas por 2 unidades	Paquete	4	$3.467	$13.868
26	Café en grano para máquina de café expreso	Kilogramo	2	$120.000	$240.000
27	Licuadora de tecnología reversible, potencia nominal mínima de 600 W, vaso de vidrio de mínimo 1,5 litros, color negro	Unidad	1	$346.667	$346.667
28	Juego de mesa con sombrilla (parasol) y sillas para exteriores, gama media	Juego	2	$2.000.000	$4.000.000
29	Parrilla o asador a gas	Unidad	1	$973.333	$973.333
30	Olla tipo indio de 8 y 10 litros	Juego	1	$400.000	$400.000
31	Set de cuatro (4) cajas organizadoras plásticas extra grandes con tapa	Set	1	$358.667	$358.667
32	Máquina manual de café expreso con molinillo y espumador de leche	Unidad	1	$1.497.333	$1.497.333
33	Máquina para elaborar arepas de maíz	Unidad	1	$1.333.333	$1.333.333
34	Molino industrial para maíz (choclo, mazorca y maíz tierno)	Unidad	1	$1.240.000	$1.240.000
35	Congelador horizontal de 200 litros, color blanco, sistema frost	Unidad	1	$1.294.667	$1.294.667
36	Selladora de bolsas plásticas de 40 cm	Unidad	1	$253.333	$253.333

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	Nevera con congelador inferior de 173 litros, color negro, sistema frost	Unidad	1	$2.175.867	$2.175.867
38	Juego de ollas grandes tipo caldero, referencia 30-40	Juego	1	$349.730	$349.730
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$20.000.000**

Distribución por componentes:

COMP.	COMPONENTE	VALOR	PARTICIPACIÓN
A	Adecuaciones locativas e instalación de gas	$3.333.333	16,67 %
B	Equipos y electrodomésticos	$9.114.533	45,57 %
C	Menaje y utensilios	$1.254.665	6,27 %
D	Mobiliario para exteriores	$4.000.000	20,00 %
E	Insumos alimentarios	$1.019.336	5,10 %
F	Elementos de bioseguridad, aseo y empaque	$1.278.133	6,39 %
	TOTAL	**$20.000.000**	**100,00 %**

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con el respaldo presupuestal de la vigencia fiscal 2026 descrito en el numeral 7. El contrato está sujeto a los siguientes tributos, que el proponente incluye en sus precios unitarios integrales:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal No. 522 de 2020	1 %	Valor del contrato, aplicada en cada causación del pago	Contratista (retiene la Entidad)

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021, art. 22; Acuerdo Municipal No. 566 de 2022	2 %	Valor bruto de cada pago, sin incluir el IVA	Contratista (retiene la Entidad)
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional hacia el Tercer Milenio	Leyes 426 de 1998 y 1869 de 2017; Ordenanza 816 de 2017; Acuerdo Municipal No. 585 de 2023	2 %	Valor incorporado en el contrato u orden de pago	Contratista (retiene la Entidad)
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, arts. 420 y 468	19 % o la tarifa que corresponda a cada bien	Valor de los bienes y servicios gravados	Contratista responsable de IVA
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Según concepto (compras o servicios) y calidad del contratista	Valor de cada pago antes de IVA	Entidad como agente retenedor
Retención de ICA	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	Según actividad económica	Valor de cada pago	Entidad como agente retenedor

Nota 1. Variación de cargas tributarias. Si durante la ejecución se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se estimó en el Análisis del Sector del proceso mediante sondeo de mercado con tres (3) cotizaciones de precios integrales para los treinta y ocho (38) ítems, aplicando las etapas de indexación, ordenamiento, análisis estadístico, depuración por rango intercuartílico, media podada y fijación del presupuesto con memoria de cálculo, conforme

a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la ANCP-CCE. El presupuesto corresponde a la media podada de los totales cotizados, con los valores unitarios de la cotización respectiva, y el resultado se contrastó con veintitrés (23) procesos comparables de otras entidades verificados en SECOP II, frente a los cuales el presupuesto oficial se ubica dentro del rango observado y por debajo de su mediana. El presupuesto absorbe la carga tributaria municipal del cinco por ciento (5 %).

6.2 Componentes de la demanda: proveedores cotizantes

No.	COTIZANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	VALOR COTIZADO
1	Fundación Integral de Gestión por Colombia (FIGC)	María Constanza Cuartas Aguirre	19/08/2026	$15.000.000
2	IMPULSA	Jhon Steven Agudelo López	19/08/2026	$20.000.000
3	Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana (CORPOSANTANA)	Julián Darío Jaramillo Morales	19/08/2026	$25.000.000
	Presupuesto oficial (media podada)			**$20.000.000**

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	CDP No. 440	CDP No. 307
Número y fecha	CDP No. 440 del 04/11/2026	CDP No. 307 del 22/07/2026
Valor certificado	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
Rubro	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación	2.3.2.02.02.009-1.3.1.1.07: Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03: SGP Propósito General, Propósito General Libre Inversión

CONCEPTO	CDP No. 440	CDP No. 307
Sector	41: Inclusión Social y Reconciliación	41: Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103052: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	4103052: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
CPC	91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p.	91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Código completo de imputación	2.3.2.02.02.009-1.3.1.1.07-41-4103-0-4103052-91119-0	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-41-4103-1500-4103052-91119-0
Proyecto	202500000049223	202500000049223
Vigencia fiscal	2026	2026
Expedido por	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda
Total respaldo presupuestal	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

El rubro corresponde al producto del Plan de Desarrollo que financia la gestión de oferta social para la población vulnerable, y la vigencia fiscal coincide con el plazo de ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, contra entrega, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista registre, así:

Primer pago parcial: por el valor de los bienes de los ítems 3 a 38 efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidado con los precios unitarios de la oferta, contra el acta de recibo parcial.

Pago final: por el saldo del valor del contrato, contra la ejecución de las adecuaciones locativas, la instalación de gas domiciliario con su prueba de hermeticidad, la puesta en funcionamiento de los equipos, la capacitación de la población beneficiaria y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Condiciones de trámite. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

i) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

ii) Factura electrónica de venta o documento soporte, conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

iii) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007).

iv) Informe de ejecución con sus soportes (actas, registro fotográfico y certificados de garantía de fábrica).

v) Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

vi) Para el pago final, aprobación de las garantías vigentes y suscripción del acta de recibo final.

El Municipio efectuará cada pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos, en concordancia con la Ley 2024 de 2020. No se pacta anticipo ni pago anticipado; todos los pagos se efectúan contra entrega y recibo a satisfacción.

Parágrafo. El Municipio no efectuará pagos por bienes no entregados, servicios no prestados o actividades no recibidas a satisfacción por el supervisor, ni por conceptos no previstos en el contrato.

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

9. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verifica únicamente la capacidad jurídica y la experiencia mínima del oferente con el menor precio. Los requisitos son proporcionales al valor y al objeto del contrato:

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Carta de presentación de la oferta	Art. 5 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 2.2.1.1.2.1.3, num. 12, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	Anexo 2 diligenciado y firmado	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993; Código de Comercio	Persona natural: cédula de ciudadanía y, si es comerciante, registro mercantil. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido con máximo treinta (30) días de antelación al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato, duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, y autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado y en el RUES	Sí
Proponente plural	Art. 7 Ley 80 de 1993	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio) con porcentajes de participación, representante y duración; cada integrante acredita su capacidad jurídica	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí
Registro Único Tributario (RUT)	Art. 555-2 Estatuto Tributario	RUT actualizado	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Persona jurídica: certificación del revisor fiscal (cuando esté obligada) o del representante legal de los últimos seis (6) meses. Persona natural: planilla de pago del último período	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí
Antecedentes	Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000; Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del proponente y de su representante legal	Consulta directa de la Entidad; el proponente puede aportarlos	Consulta en línea por el comité evaluador, con constancia	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 3 con hasta tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya el suministro de equipos de cocina, electrodomésticos, menaje o insumos alimentarios, o la dotación o el fortalecimiento de unidades o proyectos productivos, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de terminación (11,42 SMMLV)	Certificaciones, o copia del contrato con acta de liquidación o de terminación, en PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Declaración del Anexo 1 de que los bienes y servicios ofrecidos cumplen las especificaciones mínimas del presupuesto oficial, y Anexo 6 con la totalidad de los ítems y cantidades	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí, la declaración; la omisión de ítems en el Anexo 6 no es subsanable

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Oferta económica	Art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado y firmado, con valores unitarios y totales de los treinta y ocho (38) ítems, sin superar el presupuesto oficial	Módulo económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF	Revisión aritmética y verificación del menor precio	No
Capacidad financiera y organizacional	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2, Decreto 1082 de 2015	No se exige: todos los pagos se efectúan contra entrega y recibo a satisfacción	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes (RUP)	Art. 6 Ley 1150 de 2007	No se exige en la modalidad de mínima cuantía	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 1. Justificación. La experiencia exigida equivale al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y admite contratos de suministro de los bienes del proceso o de dotación de unidades productivas, perfiles que concentran la oferta identificada en el análisis del sector. No se exigen indicadores financieros ni organizacionales porque el pago es contra entrega.

Nota 2. La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. La falsedad o adulteración se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las demás acciones legales.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia contendrán como mínimo: nombre o razón social del contratante; objeto; valor; fechas de inicio y terminación; constancia de cumplimiento; y nombre, cargo y firma de quien la expide. En proponentes plurales, la experiencia se acredita con la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la aporten. La experiencia obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal se computa en proporción al porcentaje de participación en dicha figura. La experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constituidas puede acreditarse con la de sus socios, accionistas o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Documentos para la suscripción. El oferente seleccionado allega, para el registro presupuestal y el inicio de la ejecución, la certificación bancaria y las garantías del numeral 17.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 en desarrollo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, y con base en el análisis del sector, la experiencia del proceso se fija en el nivel mínimo proporcional al presupuesto oficial: se acredita con hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y admite la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes en sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Este nivel resulta accesible para micro y pequeñas empresas, perfil que concentra la oferta identificada en el mercado regional. Si la convocatoria se limita a Mipyme, se observa lo dispuesto en el parágrafo 3 del citado artículo.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad selecciona la oferta con el MENOR PRECIO, siempre que cumpla las condiciones de la invitación. La Entidad revisa las ofertas económicas y verifica que la de menor precio cumpla los requisitos habilitantes y técnicos; si no los cumple, verifica la del segundo menor precio, y así sucesivamente.

Nota. La comparación se efectúa sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando aplique, una vez efectuada la corrección aritmética. En caso de empate en el menor precio se aplican los criterios de desempate del numeral 15.1.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación: SECOP II

Las ofertas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del término fijado en el cronograma.

12.2 Generalidades de la presentación

a) La oferta se presenta por el proponente o su representante legal, mediante el usuario habilitado en SECOP II.

b) La oferta se redacta en idioma castellano; los documentos en otro idioma se acompañan de traducción.

c) Los valores se expresan en pesos colombianos, en números enteros, discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total.

d) La oferta se presenta dentro del plazo fijado en el cronograma; las ofertas extemporáneas se rechazan.

e) Los documentos se suscriben por quien tenga la facultad legal correspondiente; se admite la firma electrónica o digital (Ley 527 de 1999).

f) La oferta contiene la totalidad de los documentos y anexos exigidos en la invitación.

g) La presentación de la oferta implica la aceptación íntegra de las condiciones de la invitación y del futuro contrato.

Nota. No se reciben ofertas por medios físicos, correo electrónico o canales distintos de SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por la ANCP-CCE, caso en el cual se aplica el protocolo de indisponibilidad vigente.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requiere al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomienda el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones; procede la continuidad cuando el valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015). El análisis se adelanta conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (CCE-EICP-GI-27) de la ANCP-CCE.

15. LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) fijado para 2026. La convocatoria se limita a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando, dentro del término de publicación de la invitación, se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme (arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria que cumplan las mismas condiciones pueden solicitar y participar en la convocatoria limitada.

Acreditación de personas naturales: certificación expedida por el solicitante y por contador público sobre el tamaño empresarial, con copia del registro mercantil, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Acreditación de personas jurídicas: certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial, con el certificado de existencia y representación legal; alternativamente, el RUP vigente.

Parágrafo 1. La clasificación como micro, pequeña o mediana empresa se determina por los ingresos por actividades ordinarias, conforme al Decreto 957 de 2019.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación tienen una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de la limitación (art. 2.2.1.2.4.2.4, parágrafo 2, del Decreto 1082 de 2015).

Parágrafo 3. Limitada la convocatoria, solo se aceptan ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

15.1 Criterios de desempate

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Formato de desempate 1
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.	Formato de desempate 2 y Formato de tratamiento de datos personales

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones de ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997. En el proponente plural, el integrante que lo acredite debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.	Formato de desempate 3
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	Formato de desempate 4
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Formato de desempate 5 y Formato de tratamiento de datos personales
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.	Formato de desempate 6 y Formato de tratamiento de datos personales
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, y que ni esta ni sus socios sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes.	Formato de desempate 7
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato de desempate 8
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato de desempate 8 (por cada integrante)

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
10	Preferir al oferente que acredite, con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría de ese año fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o la oferta del proponente plural en el que al menos un integrante con esa condición tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada y no sea, ni sus socios, accionistas o representantes, empleado, socio o accionista de los demás integrantes.	Formato de desempate 10
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), del segmento Mipymes.	Formato de desempate 11
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, la de la persona jurídica en la cual estos participen mayoritariamente, con más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte, o la de un proponente plural en el que tengan una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) (numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).	Formato de desempate 12
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: sorteo mediante balotas o mediante herramienta electrónica de generación aleatoria, en audiencia virtual o presencial, de la cual se levanta acta que se publica en SECOP II.	No requiere formato

Los criterios se aplican de forma sucesiva y excluyente, en el orden indicado, y se acreditan con la oferta. La omisión de los documentos de acreditación no es subsanable, pero no restringe la participación ni es causal de rechazo (art. 35 Ley 2069 de 2020, adicionado por el art. 22 de la Ley 2479 de 2025; art. 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015).

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identifican, clasifican, valoran y asignan conforme al M-ICR-01 de la ANCP-CCE y a la norma ISO 31000. La valoración es la suma de la probabilidad y el impacto (escala de 2 a 10): bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10). La matriz completa, con todas sus columnas, consta en el Análisis del Sector y en la Matriz de Riesgos del proceso, que hacen parte integral de estos estudios previos. Resumen:

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R1	Planeación	Económico	Variación de los precios de equipos, electrodomésticos e insumos y de los costos de transporte a San José entre el estudio de mercado y la presentación de ofertas, en un entorno de inflación anual del 6,30 %.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Presupuesto integral estimado con tres cotizaciones, referentes SECOP y verificación de la carga tributaria municipal; publicación oportuna del proceso.
R2	Planeación	Operacional	Descripción técnica de los bienes y de las adecuaciones que no permita comparar las ofertas o que conduzca a la entrega de bienes que no satisfacen la necesidad de la unidad productiva.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Especificaciones mínimas por ítem en el presupuesto oficial, con capacidades y normas aplicables, sin marcas; atención de observaciones durante la publicación.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R3	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes desproporcionados frente al valor y al objeto que restrinjan la pluralidad de oferentes.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Experiencia proporcional al presupuesto, sin RUP ni indicadores financieros (pago contra entrega), conforme al Manual de Mínima Cuantía de la ANCP-CCE.
R4	Selección	Sociales o políticos	Colusión o acuerdos entre oferentes para restringir la competencia o fijar precios.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Compromiso anticorrupción; verificación de vínculos entre oferentes; consulta de listas restrictivas con constancia (art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015); reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando haya indicios.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R5	Selección	Económico	Presentación de una oferta con valor artificialmente bajo que ponga en riesgo la ejecución.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía CCE para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
R6	Selección	Regulatorio	Aceptación de una oferta de quien no cumple los requisitos habilitantes o se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	1	4	5 (Medio)	Entidad	Verificación de antecedentes en línea, revisión jurídica del informe de evaluación y traslado a los oferentes.
R7	Selección	Económico	Ausencia de ofertas por la reducida oferta local y la temporada de fin de año.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Publicación en SECOP II, difusión entre proveedores identificados en el análisis del sector y requisitos proporcionales.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R8	Contratación	Financiero	No presentación o presentación tardía de las garantías, o demora en el registro presupuestal y en la suscripción del acta de inicio.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Término de tres (3) días hábiles para allegar garantías, aprobación en SECOP II y expedición inmediata del registro presupuestal.
R9	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega e instalación de los bienes por desabastecimiento de referencias, dificultades logísticas de transporte a San José o restricciones de la temporada de fin de año.	3	4	7 (Alto)	Contratista	Cronograma de entregas al inicio, seguimiento semanal del supervisor, garantía de cumplimiento y multas.
R10	Ejecución	Tecnológico	Defectos de fabricación o fallas de funcionamiento de equipos y electrodomésticos.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Bienes nuevos con garantía de fábrica mínima de un (1) año, pruebas de funcionamiento en el recibo y garantía de calidad y correcto funcionamiento.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R11	Ejecución	Operacional	Fuga, incendio o accidente en la instalación de gas o durante las adecuaciones que cause daño a personas o a bienes de terceros.	2	5	7 (Alto)	Contratista	Instalación conforme a la NTC 2505 y al reglamento técnico vigente, personal certificado, prueba de hermeticidad, elementos de protección personal, afiliación a la ARL y garantía de responsabilidad civil extracontractual.
R12	Ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Verificación de aportes en cada pago y obligación contractual de cumplimiento laboral.
R13	Ejecución	Sociales o políticos	Baja apropiación o uso inadecuado de los equipos por la población beneficiaria por falta de capacitación.	3	3	6 (Alto)	Compartido (contratista y Entidad)	Capacitación práctica obligatoria, manuales en español, entrega formal mediante acta y acompañamiento de la Secretaría.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R14	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias, deslizamientos o cierres de vías que impidan el transporte de los bienes al municipio.	2	3	5 (Medio)	Contratista, salvo fuerza mayor	Plan de contingencia logística, reprogramación concertada y, en caso de fuerza mayor demostrada, suspensión o prórroga motivada.
R15	Ejecución	Ambientales	Inadecuada disposición de escombros de adecuación y de residuos de embalaje.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Obligación de retiro y disposición conforme a la normativa ambiental y de gestión posconsumo.
R16	Ejecución	Económico	Variación de precios de los bienes o de las cargas tributarias después de la presentación de la oferta.	1	2	3 (Bajo)	Contratista (precio fijo); Entidad frente a cambios legislativos tributarios (art. 27 Ley 80 de 1993)	Contrato a precio fijo; la oferta incluye todos los costos, tributos y gastos.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R17	Ejecución	Financiero	Extensión de la ejecución más allá de la vigencia fiscal 2026 por demoras en el perfeccionamiento o en la ejecución.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Programación de la ejecución dentro de la vigencia, seguimiento del cronograma y constitución de reserva presupuestal o cuenta por pagar conforme a la ley cuando proceda.
R18	Ejecución	Operacional	Falta de liquidación del contrato dentro del término legal o recibo sin verificación integral de cantidades y especificaciones.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Informe final del supervisor con verificación ítem por ítem y liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación (art. 11 Ley 1150 de 2007).

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir garantías en la mínima cuantía. En atención a que el contrato comprende la instalación de equipos y de una red de gas domiciliario, y a la exposición de terceros durante las adecuaciones, el Municipio exige los siguientes amparos, otorgados mediante contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015), que el contratista allega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para su aprobación en SECOP II:

No.	AMPARO	COBERTURA	BASE	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
1	Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
3	Calidad del servicio (adecuaciones e instalación de gas)	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000)	SMMLV de la vigencia 2026	Plazo de ejecución del contrato	Terceros afectados y Municipio de San José, Caldas, como asegurado adicional	Exigida (art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)
5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El personal se vincula por períodos breves y el pago de aportes se verifica en cada pago

No.	AMPARO	COBERTURA	BASE	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
6	Seriedad de la oferta	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Art. 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015

Multas y cláusula penal. En caso de mora o incumplimiento parcial, el Municipio podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso, sin que su sumatoria exceda el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. En caso de incumplimiento total o definitivo, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios. Las multas y la cláusula penal se imponen previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso (art. 17 Ley 1150 de 2007).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) equivale a 11,42 SMMLV y no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio (28 SMMLV, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)). En consecuencia, la modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, regulada por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. No se configura causal de contratación directa, no procede la compra en grandes almacenes por la integración de instalación, adecuación y capacitación, y no aplican Documentos Tipo.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro con obligaciones accesorias de instalación, adecuación locativa y capacitación, a precio fijo unitario. Conforme al literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el contrato. El contrato se perfecciona con la aceptación publicada en SECOP II y su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación (art. 11 Ley 1150 de 2007).

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 2, 13, 209 y 311; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1448 de 2011; Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025; Ley 2195 de 2022; Ley 1712 de 2014; Ley 2024 de 2020; Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026; y Acuerdos Municipales 601 de 2024, 522 de 2020, 566 de 2022 y 585 de 2023.

21. SUPERVISIÓN Y RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Supervisión. El Secretario de Desarrollo Social y Gobierno o el servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y

al Manual de Contratación y Supervisión del Municipio. El supervisor verificará ítem por ítem las cantidades y especificaciones en cada recibo, y no podrá delegar sus funciones.

Recomendación. Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno recomienda al señor Alcalde, en su calidad de ordenador del gasto, adelantar el proceso de selección de mínima cuantía No. 051-MIC-2026 para contratar el objeto descrito, por un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Nota. Los documentos del proceso se publican en SECOP II en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Para constancia se firma en San José, Caldas, el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Elaboró y aprobó:

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Secretaría gestora y estructuradora

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo